



universidad  
de león

UNIVERSIDAD DE LEÓN  
Registro General  
SALIDA  
No. Reg: REGAGE22e00039403704  
Fecha: 12/09/2022 10:33:02

**PLAN ANUAL DE ACTUACIONES  
INSPECTORAS  
SERVICIO DE INSPECCIÓN  
UNIVERSIDAD DE LEÓN  
CURSO ACADÉMICO 2022/2023**



universidad  
de león

Servicio de Inspección

## ÍNDICE

### Página

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	OBJETIVOS	3
III.	PLAN DE ACTUACIONES INSPECTORAS DEL CURSO 2021/2022	5
IV.	OTRAS ACTIVIDADES	8



## I.- INTRODUCCIÓN

El Reglamento del Servicio de Inspección de la Universidad de León, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día de 19 de julio de 2017 (BOCYL de 7 de agosto de 2017) establece, en su artículo 13.1, que las actuaciones del Servicio de Inspección estarán sujetas al principio de planificación sometiéndose a un Plan Anual de Actuaciones Inspectoras, que reflejará las actuaciones ordinarias previstas para cada ejercicio.

El citado Plan se corresponderá con el curso académico, pudiendo subdividir su ejecución en dos fases semestrales e incluirá los programas, actividades, objetivos y, en su caso, los Centros, Departamentos y Servicios o Unidades que serán objeto de control ordinario a lo largo del año, así como los criterios a seguir en dichas inspecciones.

En tal sentido, el artículo 14 del Reglamento establece que, para cada curso académico, el Director del Servicio de Inspección elaborará un Plan de Actuaciones Inspectoras para su aprobación por el Rector.

Para cumplir este mandato, se presenta el Plan de Actuaciones Inspectoras correspondiente al curso 2022/2023.

## II.- OBJETIVOS

La misión esencial del Servicio de Inspección de la Universidad de León es garantizar la prestación de los servicios universitarios en base a los principios de responsabilidad, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos disponibles,



proporcionando información para la obligada rendición de cuentas del funcionamiento de la institución a la Comunidad Universitaria y a la Sociedad, del uso de sus recursos y para la corrección de las ineficacias e irregularidades que pudiesen detectarse. En consonancia con esta misión, se establecen los siguientes objetivos para el presente Plan de Actuaciones Inspectoras:

- A) **INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN.** Como continuación a la actividad desarrollada en los cursos precedentes, se hace preciso seguir difundiendo, en el entorno universitario, la naturaleza, finalidad y objetivos de la Inspección en orden a que ésta desarrolle sus funciones y actividades en un clima de colaboración y compromiso. Durante el curso académico 2022/2023 esta actividad se orientará principalmente al colectivo de estudiantes a través de sus órganos de representación, así como a los Directores de los Departamentos y nuevos responsables de Unidad o Centro.
- B) **FORMACIÓN.** Las personas encargadas de llevar a cabo la actividad inspectora necesitan de formación e información para mantener actualizados sus conocimientos y así desarrollar eficientemente las funciones que tienen encomendadas. Para ello en el presente curso académico se promoverá la formación continuada aprovechando todas las oportunidades formativas que en este ámbito surjan.

**OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN.** Es especialmente relevante para la eficiencia del Servicio de Inspección disponer de un proceso ágil y eficaz de obtención de la información necesaria para las actuaciones inspectoras, información que deben facilitar al



Servicio de Inspección los Centros, Departamentos, Servicios y Unidades de la Universidad.

**C) EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACTUACIONES INSPECTORAS.**

Se procederá a ejecutar la actuación inspectora durante el curso 2022-2023 siguiendo el protocolo ya conocido. Con ello se pretende llevar a cabo el seguimiento, el control general y el cumplimiento de la actividad universitaria y administrativa, en orden a la mejora de la calidad de los servicios prestados. El objetivo final de este apartado es acreditar el correcto cumplimiento y funcionamiento de los diferentes servicios de la Universidad de León así como detectar posibles irregularidades y proponer soluciones.

### **III.- PLAN DE ACTUACIONES INSPECTORAS DEL CURSO 2021/2022**

Como ya se ha indicado en cursos anteriores, en este apartado se distinguen actividades ordinarias y extraordinarias. Las primeras estarán previstas y determinadas en el presente Plan y las segundas, aunque están mencionadas en este Plan, al tener carácter extraordinario, no están determinadas y se realizarán mediante encomienda del Rector como consecuencia de situaciones sobrevenidas.

#### **ACTIVIDADES ORDINARIAS**

Se proveen las siguientes actividades:

**A) Seguimiento y estudio de las propuestas de mejora advertidas en el Informe del Servicio referente al curso académico 2021/2022.**



**B)** Mejora del procedimiento de actuación inspectora a través de la elaboración y adaptación de los formularios y documentos precisos, analizando el conjunto de situaciones que puedan plantearse a la hora de realizar este tipo de actividades.

**C)** Realización de un conjunto de actuaciones inspectoras durante el curso 2022/2023 con el fin de verificar el cumplimiento del encargo docente y profesional por parte del personal correspondiente (PDI y PAS) . En este sentido, se prevén las siguientes actuaciones:

--**ACTIVIDAD DOCENTE PRESENCIAL**: La Inspección de Servicios actuará como apoyo externo al control realizado internamente por los Centros, principalmente y siempre que las condiciones lo permitan, mediante visitas de un Inspector del Servicio.

Cada Centro será visitado por un Inspector/a, al menos una vez por curso, con el fin de verificar el grado de cumplimiento de las obligaciones docentes del profesorado y el grado de cumplimiento del Plan de Organización Docente de sus titulaciones. Se llevarán a cabo un total aproximado de 60 actuaciones inspectoras, a razón de 30 en el primer semestre y de 30 en el segundo semestre del curso académico. En este sentido, al menos un 5 por ciento de estas actuaciones tendrán como objeto la actividad docente de los estudios de Master Universitario.

-- **ACTIVIDAD DOCENTE NO PRESENCIAL**: Como ya ha sucedido durante los cursos 2019-2020 y 2020-2021 en el supuesto que por situaciones sobrevenidas, no fuese posible impartir toda la docencia de forma presencial se utilizarán fórmulas que posibiliten la comprobación del cumplimiento de la actividad académica y de cualquier otra actividad no presencial que se desarrolle.

Se incluirá en estas actuaciones el cumplimiento de la actividad



docente online y correspondiente autorización.

--**JORNADA LABORAL**- Se llevará a cabo a través de las visitas correspondientes a los Centros, Departamentos, Servicios y Unidades de la Universidad en compañía del responsable correspondiente. El objetivo de estas actuaciones será principalmente verificar el cumplimiento de la jornada laboral del personal adscrito a la ULE.

La selección de las comprobaciones se realizará de forma aleatoria y el número de visitas será, en el caso de los centros, lo más proporcional posible a la cantidad de créditos impartidos en cada Facultad o Escuela.

No se incluye la docencia impartida en Centros Adscritos. No obstante, se podrá modificar el sistema de selección de visitas en el caso de que los órganos de representación de estudiantes o los datos de la Unidad de Calidad ofrezcan información para establecer otros criterios de selección.

**D)** Al igual que en el curso 2021-2022 se efectuará un control de la cumplimentación y cierre de las Actas de Calificación en los plazos establecidos. Esta actividad, que se realizará con la colaboración del Servicio de Informática y Comunicaciones, tiene por objeto supervisar el cumplimiento de las obligaciones docentes con respecto a la tramitación de las Actas de Calificación previstas en el Reglamento de Evaluación y Calificación del Aprendizaje de la Universidad de León, así como el cumplimiento de los

plazos específicos indicados por cada Centro dentro del plazo genérico establecido por el Vicerrectorado de Actividad Académica.

**E)** Finalizado el curso 2022/2023, el Director del Servicio de Inspección elaborará una Memoria que presentará al Rector y que incluirá información sobre las actividades realizadas por el Servicio con el detalle que



**universidad  
de león**

**Servicio de Inspección**  
exige el Reglamento del Servicio de Inspección.

## **ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS**

Al margen de las actuaciones ordinarias propuestas en el apartado anterior, la Inspección llevará a cabo cuantas intervenciones extraordinarias sean encomendadas por el Rector, a raíz de situaciones sobrevenidas e iniciativas, así como quejas o reclamaciones que pueda plantear cualquier miembro de la comunidad universitaria.

### **IV.- OTRAS ACTIVIDADES**

#### **IV.1.- ASESORAMIENTO, ASISTENCIA Y COOPERACIÓN.**

Finalmente, el Servicio de Inspección prestará su cooperación, asistencia y asesoramiento a los Órganos de Gobierno de la Universidad que así lo requieran, en la medida en que lo permitan sus competencias y los recursos disponibles.

León, 12 de septiembre de 2022

**EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN**



**D. Leandro. B Rodríguez Aparicio**

**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN**



**universidad  
de león**

**SERVICIO DE INSPECCIÓN**

UNIVERSIDAD DE LEÓN

Registro General

SALIDA

Nº Res: REGAGE22s00039403784

Fecha: 12/09/2022 10:33:08

Estimado Rector:

El artículo 14 del Reglamento de Inspección de la Universidad de León, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 19 de julio de 2017 y publicado en el BOCYL de 7 de agosto de 2017, dispone que, para cada curso académico, el Director del Servicio de Inspección elaborará un Plan de Actuaciones Inspectoras para su aprobación por el Rector.

Por la presente adjuntamos el Plan de Actuaciones Inspectoras del Servicio de Inspección curso 2022/2023, quedamos a su disposición para cualquier tipo de aclaración.

Atentamente,

León, 12 de septiembre de 2022

**EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN**



*[Handwritten signature]*  
D. Leandro B. Rodríguez Aparicio

**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN**



**universidad  
de león**

**RECTORADO**

UNIVERSIDAD DE LEÓN  
Registro General  
SALIDA

Nº Reg: REGAGE22e00039699935  
2022/09/13 15:59

**Vista la propuesta de Plan Anual de Actuaciones Inspectoras para el curso 2022/2023, realizada por el Director del Servicio de Inspección de la Universidad.**

Visto el artículo 14 del Reglamento del Servicio de Inspección de la Universidad de León, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad, en su sesión de 19 de julio de 2017 y publicado en el BOCYL, de 7 de agosto de 2017, que establece que: " Para cada curso académico, el Director del Servicio de Inspección elaborará un Plan de Actuaciones Inspectoras para su aprobación por el Rector."

**Resultando competente para la aprobación del Plan de Actuaciones propuesto, conforme se establece en el artículo 80.1 a) de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Acuerdo 243/2003, de 23 de octubre, de la Junta de Castilla y León.**

**RESUELVO:**

**Aprobar el Plan Anual de Actuaciones Inspectoras para el curso 2022/2023 de la Universidad de León.**

**LEÓN, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

**EL RECTOR**



**D. JUAN FRANCISCO GARCÍA MARÍN**

**SR. DIRECTOR DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN**